

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
BOGOTÁ D. C.
JUZGADO CIVIL CUARENTA Y OCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 05 NOV. 2020

Radicación: 110014003048-2019-00125-00

Como quiera que la liquidación de crédito practicada por la actora se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada, el Despacho les imparte APROBACIÓN.

En su oportunidad remítanse las diligencias a los Juzgados de Ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRÉS ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 242 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

06 NOV 2020